

Municipio de Chicoloapan, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15029-19-0891-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 891

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	121,121.6
Muestra Auditada	121,121.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 121,121.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Chicoloapan, Estado de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 59,245.1 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 16,360.0 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 45,516.5 miles de pesos, para un importe total de 121,121.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	CHIC/OP/FAISMUN/LP/01/2024	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MÉDICA BÁSICA DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, SEGUNDA ETAPA U.H. BONITO SAN VICENTE.	32,116.9
2.-	FAISMUN	CHIC/OP/FAISMUN/LP/02/2024	CONSTRUCCIÓN DE DEPORTIVO GEO COSTITLAN PRIMERA ETAPA, U.H. GEO VILLAS DE COSTITLÁN.	27,128.2
			Total FAISMUN	59,245.1
3.-	FORTAMUN	CHIC/TM/DA/FORTAMUN/11/2024	ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD, AMBULANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN.	16,360.0
			Total FORTAMUN	16,360.0
4.-	PFM	CHIC/TM/DA/RP/PF/PE/006/2024	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ACCESORIOS PARA EVENTOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO.	22,293.1
5.-	PFM	CHIC/TM/DA/PE/RP/PF/35/2024	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO.	18,259.9
6.-	PFM	CHIC/TM/DA/PF/44/2024	PARTIDA NO.1 ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN.	3,818.0
7.-	PFM	CM-RP/CHIC/TM/DA/PF/44/2024	ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN.	1,145.5
			Total PFM	45,516.5
			Total del Universo Seleccionado	121,121.6

FUENTE: Información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El Municipio de Chicoloapan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó los registros contables y presupuestales, las pólizas de egresos, y los estados de cuenta bancarios que justifican y comprueban los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 58,223,646.52 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 16,360,000.00 pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 33,659,957.21 pesos, para un importe total de 108,243,603.73 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del FAISMUN 2024 por 1,021,467.49 pesos y de las PFM 2024 por 11,856,585.55 pesos, para un total de 12,878,053.04 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15029-19-0891-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,021,467.49 pesos (un millón veintiún mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-15029-19-0891-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,856,585.55 pesos (once millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio no proporcionó los expedientes técnicos, pagados con recursos del FORTAMUN y de las PFM 2024, por un monto total de 61,876.5 miles de pesos, lo que impidió revisar que las adquisiciones arrendamientos y/o servicios se adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, así como constatar que contaron con la documentación comprobatoria y

justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

El Municipio de Chicoloapan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de las erogaciones, consistente en facturas, pólizas y documento que compruebe el pago, del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios 2024, como se indica en el resultado 1 del presente informe, lo que permitió el desarrollo de la revisión y la conclusión de los resultados siguientes, con lo que se solventa lo observado.

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, 1 pagado con recursos de FORTAMUN y 4 pagados con recursos de las PFM, los contratos con números CHIC/TM/DA/RP/PF/PE/006/2024, CHIC/TM/DA/PE/RP/PF/35/2024, CHIC/TM/DA/PF/44/2024, CM-RP/CHIC/TM/DA/PF/44/2024 y CHIC/TM/DA/FORTAMUN/11/2024, adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública (LP), en 5 contratos se presentó la documentación con la cual se acreditó el proceso de adjudicación y contratación, consistente en suficiencia presupuestal, convocatoria, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, actas constitutivas de empresas concursantes y contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón de proveedores, opinión de cumplimiento positiva y contrato; respecto a la revisión de la información justificativa y comprobatoria del gasto, los contratos número CHIC/TM/DA/RP/PF/PE/006/2024, CHIC/TM/DA/PE/RP/PF/35/2024, CHIC/TM/DA/PF/44/2024, CM-RP/CHIC/TM/DA/PF/44/ 2024 y CHIC/TM/DA/FORTAMUN/11/2024 cumplieron con las condiciones de los contratos en cuanto a monto, tiempo y objeto, así como el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico y evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, por un monto de 16,360,000.00 pesos pagados con el FORTAMUN y 33,659,957.21 pesos pagados con PFM, de los cuales 11,856,585.55 pesos, se encuentran observados en el resultado 1 del presente informe.

Obra pública

Resultado núm. 3

El municipio no proporcionó los expedientes, pagados con recursos del FAISMUN 2024, por un monto total de 59,245.1 miles de pesos, lo que impidió revisar que las obras públicas se adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, así como constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

El Municipio de Chicoloapan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de las erogaciones, consistentes en facturas, pólizas y documento que acredita el pago, del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, como se indica en el resultado 1

del presente informe, lo que permitió el desarrollo de la revisión y la conclusión de los resultados siguientes, con lo que se solventa lo observado.

Con la revisión de 2 contratos con número CHIC/OP/FAISMUN/LP/01/2024 y CHIC/OP/FAISMUN/LP/02/2024, pagado con recursos de FAISMUN 2024, adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública (LP), presentó la documentación consistente en suficiencia presupuestal, convocatoria, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, actas constitutivas de empresas concursantes y contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón de proveedores, opinión de cumplimiento positiva y contrato; respecto a la revisión de la información justificativa y comprobatoria del gasto, los contratos número CHIC/OP/FAISMUN/LP/01/2024 y CHIC/OP/FAISMUN/LP/02/2024 cumplieron con las condiciones de los contratos en cuanto a monto, tiempo y objeto, así como el acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra y estimaciones con documentación soporte como son los números generadores, el croquis, el reporte fotográfico y las bitácoras por un monto de 59,245,114.01 pesos, de los cuales 1,021,467.49 pesos se encuentran observados en el resultado 1 del presente informe.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,878,053.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 121,121.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chicoloapan, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Chicoloapan, Estado de México, infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 12,878.1 miles de pesos, que representó el 10.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chicoloapan, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número CHICO/PM/0013/2026 de fecha 9 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"



Chicoloapan, Estado de México a; 09 de enero de 2026

NÚMERO DE OFICIO: CHICO/PM/0013/2026

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA FISCALIZACIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2024. AUDITORIA 891

CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en atención a la solicitud de documentación e información para el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, efectuada mediante oficio núm. AEGF/5857/2025 respecto de la Auditoria 891; en alcance al oficio CHICO/TM/761/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, remito en medio magnético (CD) debidamente certificado, la siguiente información:

ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL

- AUXILIAR CONTABLE 827_FAISMUN 2024
- AUXILIAR CONTABLE 827_FORTAMUN 2024
- AUXILIAR CONTABLE 827_PARTICIPACIONES FEDERALES

ESTADO DE CUENTA PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MES DE DICIEMBRE 2024

POLIZAS DE ANTICIPOS FAISMUN 2024 (LP01 Y LP02)

- POLIZA E0099 DE MAYO 2024 (PDF Y TIF)
- POLIZA E0158 DE ABRIL 2024 (PDF Y TIF)

POLIZAS DE TRASPASO POR REINTEGROS (COMPRA DE PATRULLAS) FORTAMUN 2024

- POLIZA DIARIO 54 DE ABRIL 2024
- POLIZA DIARIO 55 DE ABRIL 2024

Sin más por el momento, en espera de contar con una respuesta favorable, quedo de usted.

ATENTAMENTE



L.A. MARIA CONCEPCION FERNANDEZ GARCIA
TESORERA MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN,
ESTADO DE MÉXICO.

Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370

www.chicoloapan.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chicoloapan, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.